

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 746-2016-R.- CALLAO 20 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 545-2016-OPLA (Expediente N° 01037237) recibido el 09 de mayo de 2016, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución que autorice la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Rectoral N° 905-2015-R del 31 de Diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos y los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016 – Ley N° 30372 y Art. 20° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución aprobando el Crédito Suplementario para la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal del año 2015.

Que, estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR LA INCORPORACION de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2016, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 4'288,852.00, conforme el anexo que se adjunta a la presente Resolución.
- 2° La Oficina de Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

4° Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.